

ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES		 SERVICIO CIVIL
Formulario: 001-2015		Versión 01
Dictamen Técnico N°: AOTC-UOT-D-014-2019		Fecha: 04 de junio del 2019
SECCIÓN N° 1: DATOS GENERALES		
TRÁMITE: <input type="checkbox"/> Creación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Eliminación		Especialidades: CONTABILIDAD
		Código: 033000
CAUSA DEL ESTUDIO: <input type="checkbox"/> Actualización de oficio <input checked="" type="checkbox"/> Oficio: DGPH-UGOT-249-2019		
<p>El Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC) en cumplimiento de lo plasmado en el Capítulo III «De la Clasificación de Empleos» del Estatuto de Servicio Civil en el artículo 16 y sus homólogos artículos 100 y 104 del Capítulo XI del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, referente a la actualización del sistema clasificado de puestos, procede con la atención de la solicitud planteada por el departamento de Potencial Humano del Ministerio de Hacienda, desarrollada en el Informe DGPH-I-UGOT-27-2019, donde plantea la modificación de la Especialidad Contabilidad en cuanto a la definición y caracterización de dicha especialidad, y con base en la propuesta proceder con la actualización del Manual Descriptivo de Especialidades, una vez efectuado el análisis del informe antes citado.</p>		

Justifique: (Indique los argumentos básicos que motivan el trámite)

Las oportunidades de mejora de los instrumentos auxiliares del Sistema Clasificado de Puestos, aplicados por las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, es una situación que se propicia como parte de las necesidades que se generan al interior del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, y por ende en el accionar que permite la actualización, en lo particular, del Manual Descriptivo de Especialidades, en el caso concreto de la Especialidad Contabilidad

En este sentido, el Departamento de Gestión del Potencial Humano, mediante la Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo, desarrollo en el Informe DGPH-I-UGOT-27-2019, la propuesta para la modificación de la «Definición y Caracterización» para la Especialidad de Contabilidad.

La propuesta planteada se desprendió de las necesidad relacionadas con la labor sustantiva de la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) y el criterio emitido por el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica referente a la incorporación de los profesionales que ejecuten labores contables y deban estar afiliados a ese colegio, de las Unidades de Análisis Contable, Asesoría y Estudios Especiales, Consolidación de Cifras, Registro Patrimonial y Registro Presupuestario que realizan funciones del campos de las ciencias contables.

Por su parte, existen dos Unidades pertenecientes a la DGCN, que no ejecutan funciones directamente relacionadas con el ámbito de las ciencias contables, identificadas como Unidades de Archivo y Certificación y Fiscalización y Control. Estas unidades concentran sus labores en *«proporcionar la información sobre la documentación que respalda los movimientos contables, así como confeccionar las certificaciones de salarios de los funcionarios de la Administración Central e ingresos; en forma oportuna... fiscalizar y controlar las operaciones contables, financieras y administrativas que se llevan a cabo dentro de la Contabilidad Nacional; así como velar por la aplicación efectiva de la normativa contable»*, respectivamente.

En relación a los objetivos que orientan la gestión de las cinco Unidades, ejecutoras de las labores netamente contables, de la DGCN, se tiene:

1. **La Análisis Contable se orienta a la** emisión de los Estados Financieros y Reportes contables a que se refiere la normativa aplicable, en concordancia con esta; así como analizar el comportamiento de las diferentes cuentas e interpretar la situación financiera de la Administración Central.
2. **La Unidad de Consolidación de Cifras** se dirige a la realización de la consolidación y análisis contable requerido del Sector Público Costarricense, con el propósito de emitir los estados financieros consolidados y los agregados, que servirán de apoyo para la toma de decisiones por parte de las autoridades del Ministerio de Hacienda y terceros interesados en la misma.
3. **La Asesoría y Estudios Especiales** le corresponde proporcionar el apoyo a la DGCN para la consecución de los objetivos de la Institución, mediante la asesoría en materia contable gubernamental y la propuesta de resolución de los estudios especiales ordinarios del proceso de ejecución de la Dependencia.
4. **La Unidad de Registro Patrimonial** direcciona su gestión hacia el mantenimiento del registro en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera, de los movimientos que afecte la situación contable patrimonial de la Administración Central, garantizando la suficiencia y oportunidad de la información que se genere.
6. **La Unidad de Registro Presupuestario** se encarga de mantener al día el registro de los movimientos que afecte la situación contable presupuestaria de la Administración Central, en los sistemas informáticos de apoyo a la gestión financiera que se utilicen, garantizando la suficiencia y oportunidad de la información que se genere.

En virtud de lo señalado referente al quehacer de estas unidades se motiva la solicitud de modificación de la Especialidad de Contabilidad.

SECCIÓN N° 2: VALORACIÓN TÉCNICA PARA ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES	
ELEMENTOS	JUSTIFICACION
Definición Características Especialidad Contabilidad	<p>Se procedió el análisis valorando con la comparación de la «Definición» y «Características» de la Especialidad— vigente a la emisión del presente dictamen— y la propuesta presentada por la Unidad de Organización del Trabajo del Departamento de Potencial Humano del Ministerio de Hacienda, efectuándose las observaciones por parte de la Unidad de Organización del Trabajo, en los siguientes términos:</p> <p>1. En la «Definición»</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para la consideración de la modificación se suprimirá de la propuesta la orientación «materia contable gubernamental», manteniendo «materia contable»—como se visualiza en la «Definición» contemplada en la actualización de la Especialidad al día 23/01/2019—, dado que en el texto se alude a dependencias y entidades de la administración pública, donde se realiza la gestión contable, y por ende se encuentra representado lo gubernamental, con esta decisión se evita incurrir en pleonasm¹. ✓ Se enriqueció la definición con la consideración de «la fiscalización y el análisis de las transacciones realizadas por las Dependencias» donde se ejecutan las labores contables. <p>2. En las «Características»</p> <p>La caracterización se ve complementada en su estructuración actual con la consideración del análisis, asesoría y control en materia contable.</p> <p>Los aspectos mencionados se desprenden de la gestión sustantiva de las Unidades de Unidades de Análisis Contable, Unidad de Consolidación de Cifras, Asesoría y Estudios Especiales, Registro Patrimonial y Unidad de Registro Presupuestario, y la valoración que se realiza de tal manera que la definición y características de la</p>

¹ /Es una construcción lingüística que consiste en añadir más palabras o expresiones de las necesarias a una oración tornándola redundante.

	<p>Especialidad Contabilidad sea aplicable a las instituciones bajo el ámbito de acción del Régimen de Servicio Civil.</p> <p>Analizada la propuesta presentada por OGEREH, del Ministerio de Hacienda, en donde se comparó la definición y características de la Especialidad Contabilidad actual con las labores desempeñadas por las Unidades pertenecientes a la DGCN, evidencian como oportunidad de mejora la consideración <u>del análisis, control y asesoría en materia contable.</u></p> <p>Se incluyen ajustes a la propuesta presentada y <u>se recomienda efectuar la variación</u> en el Manual Descriptivo de Especialidades, la Resolución DG-221-2004 del 3/09/2004, <u>para modificar la Especialidad Contabilidad</u>, Código 033000, como se consigna en la Sección N°3.</p>
--	--

SECCIÓN N° 3: DICTAMEN TÉCNICO

Con bases en el análisis efectuado de las oportunidades de mejora para la Especialidad de Contabilidad, se indica en los términos siguientes:

Código: 033000

CONTABILIDAD

1. DEFINICIÓN

Se define este campo de actividad para aquellos puestos que se orientan a la coordinación, ejecución, análisis, control y asesoría en materia contable de labores de registro sistemático de las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones y la fiscalización

2. CARACTERÍSTICAS

Los puestos que tienen este grupo de especialidad, se ubican generalmente en dependencias Administrativas, Financieras y/o Contables, en

la mayoría de instituciones públicas cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, como tal les corresponde tareas diversas para la coordinación, ejecución, control, análisis y asesoramiento en materia contable de las transacciones realizadas; emitir, registrar y analizar estados financieros y balances contables; velar por la custodia y autorización de gastos de caja chica; realizar arqueos de cajas auxiliares de un sistema contable; establecer métodos y procedimientos técnicos de trabajo; colaborar con los programadores y analistas de cómputo en la elaboración de nuevos programas contables; codificar, verificar y clasificar documentos contables mediante sistemas establecidos; mayorizar y hacer balances periódicos para la preparación de estados variados; elaborar avisos de débito y crédito, órdenes de pago y otros documentos que se utilizan para justificar los asientos contables; coordinar y colaborar en la recepción y custodia de dinero y valores; realizar reservas de crédito y verificar saldos bancarios de las cuentas; participar en varias fases del proceso presupuestario con el objeto de constatar la existencia y ubicación de los bienes; brinda asesoría a nivel superior en el ámbito de su competencia.


Se aclara, en lo referente a los datos del Rango de aplicación, Nota, Atinencias y Nota Aclaratoria², que los mismos se mantienen incólumes respecto a lo considerado en la Especialidad Contabilidad vigente hasta la emisión del presente dictamen técnico.

Profesional Responsable
MSc. Edith Fonseca Sandoval

Firma:

MSc. César Alvarado Alvarado
Coordinador de la Unidad de Organización del Trabajo
Visto Bueno

Firma:

SECCIÓN N° 4: APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	
Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones	
Nombre: MSc. Francisco Chang Vargas	
Firma:	
SECCIÓN N° 5: REGISTRO DEL MANUAL EN EL SISTEMA (para uso del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones)	
Profesional Responsable: MSc. Edith Fonseca S.	Firma:
Fecha de registros (SAGETH, PDF, WEB):	

- C. MSc. José Joaquín Arguedas Herrera, Director, Área de Gestión de Recursos Humanos.
 MBA. María Eugenia Espinoza Zamora, Directora, Área de Reclutamiento y Selección de Personal.
 OGEREH´S, RSC.